

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Pertinencia No. 11001400305320200088600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

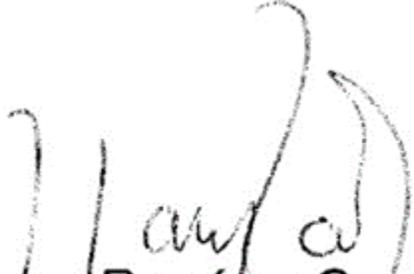
1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las demandadas Vicenta Ramos López y Ana Erlinda Ramos López, fueron debidamente notificadas del auto que admitió la presente demanda en su contra, conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico [kyanruiz@gmail.com](mailto:kyanruiz@gmail.com) y [ramoscvicenta30@gmail.com](mailto:ramoscvicenta30@gmail.com), remitidos el 25 de enero de 2022, con acuse de recibo y apertura según certificación de @entrega que obra en el PDF visibles a ítems 40 a 45 del expediente, sin que, conforme al informe secretarial, durante el término de traslado se haya propuesto medio de defensa alguno.

2.- Ordenar como medida de saneamiento, conforme a lo estipulado en el artículo 132 de Código General del Proceso:

Decretar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de los señores Vicenta Bernal Puerto (q.e.p.d.), José Ramos López (q.e.p.d), e Indalecio Ramos Bernal (q.e.p.d.), con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibidem, en concordancia don el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

3. Requerir a Secretaria para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 9 de abril de 2021, obrante a ítem 23 del expediente, esto es el emplazamiento de todas las personas que crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de junio de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---

